

La **Escuela Judicial** comunica y notifica por este medio a todos los agentes que prestan servicios en el Tribunal Electoral Permanente, que deben tener en cuenta los parámetros establecidos en el Reglamento Interno de la Administración de Justicia (R.I.A.J.) para poder inscribirse y realizar las distintas instancias de capacitación que, a futuro, se pongan a consideración. A tal efecto deben observar especialmente lo establecido en el **reglamento del inciso e), el protocolo reglamentario de marcaciones, la reglamentación de inasistencias a los cursos de capacitación desarrollados en el ámbito de la Escuela Judicial y el protocolo reglamentario de acreditaciones para capacitaciones por streaming**, todos los cuales se hallan incorporados en el marco del artículo 80 del reglamento mencionado. Asimismo deben tener en cuenta para los cursos que se realicen a través del aula virtual de la Escuela Judicial, lo que establece el protocolo respectivo que fue aprobado recientemente (15 de Noviembre de 2019) mediante Resolución N° 533/19 (Sup). del Superior Tribunal de Justicia y que se halla agregado al portal interno, en la sección "Reglamentaciones internas" del menú del personal.